



ESPAÑA

ES

11  
21  
22

NUMERO	286265
FECHA DE PRESENTACION	23 Abril 1.985

Y

MODELO DE UTILIDAD

1- DIC. 1985

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL C06F 5/00
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN FOSFORO DE LARGA DURACION
--

71 SOLICITANTE (S) FOSFORERA ESPAÑOLA, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE María de Molina, 39 - 28006 MADRID
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

JM/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un fós-  
foro de larga duración.

5 El fósforo que la invención propone, es del -  
tipo de los que se constituyen mediante un cuerpo alarga-  
do, provisto de una cabeza de fósforo en uno de sus extre-  
mos, consiguiéndose la larga duración en base a las dimen-  
siones del mismo y el cambio de sección determinado entre  
10 la zona recubierta por el fósforo y el resto del cuerpo,  
con lo que la combustión originada al ser encendido el  
fósforo, se continua por un corto cuello existente entre  
dicha cabeza y el cuerpo de mayor sección, propagándose -  
finalmente a éste y hasta su total combustión.

15 Debido a lo expuesto anteriormente, el tiempo  
transcurrido desde que se inicia el "rascado" de la cabe-  
za del fósforo, hasta la combustión total de su cuerpo  
preferentemente de madera resinosa o de otro material im-  
pregnado de sustancias combustibles, puede llegar a tomar  
20 un valor de aproximadamente 10 minutos o más.

El extremo del cuerpo opuesto a la cabeza, de-  
termina una sección de apoyo vertical, totalmente estable  
durante el tiempo de combustión.

25 Además, mediante el empleo de fósforos de lar-  
ga duración, como la invención propone, se hace posible  
situar una envoltura cubriendo la periferia lateral del -  
citado cuerpo, que incluya un texto publicitario, o bien  
estampar el citado texto directamente sobre dicho cuerpo.

30 Para ayudar a una mejor comprensión de las  
características de esta memoria descriptiva y formando -  
parte integrante de la misma, se acompaña una hoja de di

1 bujos, en la que en su figura única y con carácter ilustra-  
tivo y no limitativo, se ha representado una vista en al-  
zado de un fósforo de larga duración objeto de la inven-  
ción.

5 Haciendo referencia a la numeración indicada  
en la figura anterior, vemos como el fósforo de larga du-  
ración, queda determinado por un cuerpo 1, preferentemen-  
te de madera, de grandes dimensiones, lo que posibilita -  
su apoyo directo por su base. El cuerpo 1, se continua -  
10 por su extremo superior en un cuello 2 de menor sección;  
cuya zona libre es la que se recubre con una capa de fós-  
foro 3.

15 Debido a sus dimensiones, el fósforo de larga  
duración que la invención propone, hace posible el situar  
envolviendo al cuerpo 1, una banda que contenga un texto  
publicitario, o bien permitir el estampado de dicho texto  
directamente sobre el propio cuerpo 1.

20 Una vez que se ha iniciado la combustión de -  
la capa de fósforo, al rascar la cabeza sobre la corres-  
pondiente superficie de fricción, la combustión se propa-  
ga al cuerpo 1, a través de la zona del cuello 2 de menor  
sección, y sin ninguna dificultad.

25 En base a la característica de larga duración  
del fósforo de la invención, se extiende su uso alternati-  
vo para el encendido de chimeneas, barbacoas, cocinas eco-  
nómicas, etc.

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

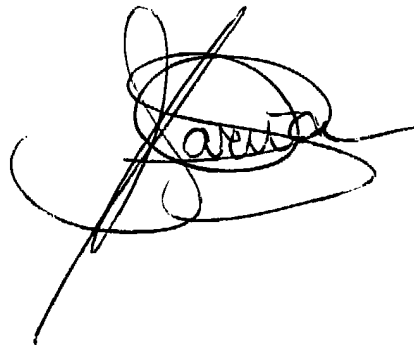
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1.- FOSFORO DE LARGA DURACION, del tipo de los  
que se constituyen mediante un cuerpo alargado y una cabe-  
za de fósforo que recubre uno de sus extremos, caracteriza  
5 do porque dicho cuerpo es de grandes dimensiones y prefe-  
rentemente de madera, teniendo el extremo correspondiente  
a la cabeza, un rebaje determinante de un cuello cuyo ex-  
tremo libre se recubre del fósforo; siendo la superficie  
lateral del cuerpo, susceptible de estar dotada de una en  
10 voltura para texto publicitario, o quedar éste estampado  
directamente sobre el cuerpo.

2.- Se reivindica por último como objeto: sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
FOSFORO DE LARGA DURACION.

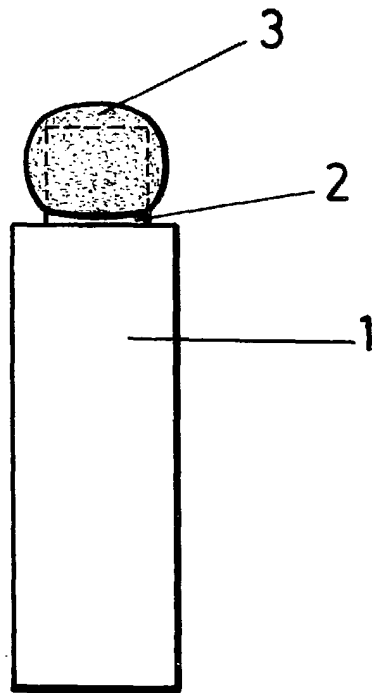
15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 de Abril 1.985  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

20 

25

30



**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 23 de Abril de 1985  
**BERNARDO UNGRIA**  
P. P.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria'.